

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una y veinte minutos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Inva- siones	Defun- ciones	OBSERVACIONES
Bilbao.....	6	7	Cinco de ellas de días anteriores.
Sopelana.....	1	1	"
TOTAL....	7	7	

Madrid 22 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.
(Gaceta del 23 de Octubre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3968

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 25 de Mayo último, se inserta la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden.—Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 196 créditos números 1 á 43, 45 á 67, 69 á 73, 75 á 145 y 147 á 200 comprendidos en la relación 47 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hechas las siguientes rectifi-

caciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste en el cómputo de intereses

Número de los créditos	Capital rectificado	Intereses	Total	35 por 100
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
36	79'76	1'59	81'35	28'47
54	168	42	210	73'50
86	96'27	15'40	111'67	39'08
88	85'58	»	85'58	29'95
91	120'92	32'64	153'56	53'74
93	59'57	8'33	67'90	23'76
114	104'48	»	104'48	36'56
128	105'13	22'07	127'20	44'52
137	151'79	37'94	189'73	66'40
141	124'07	33'49	157'56	55'14
150	151'69	»	151'69	53'09
160	62'63	12'52	75'15	26'30
167	197'89	49'47	247'36	86'57

cuyos 196 créditos, con las rectificaciones mencionadas, ascienden á 22.300'59 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.919'52 por los intereses devengados; en junto á 29.220'12, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 10.226 pesos 16 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 10.226 pesos 16 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ul-

tramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir al 35 p. 100 del capital e intereses Pesos
1	Antonio Alós García.	34'39
2	Alonso Aguilar Lobato.	32
3	Antonio Abad Casarelló.	68'29
4	Angel Adalid Rodríguez.	36'52
5	Antonio Albalade Gil.	60'78
6	Angel Aparicio Alabat.	74'67
7	Alejandro Asensio Alegre.	54'31
8	Vicente Asensio Bonilla	65'87
9	Benito Agudo Peiró.	48'24
10	Ceferino Alvarez García.	37'33
11	Casimiro Alvarez González.	61'94
12	Dionisio Arjona Encinas.	59'38
13	Domingo Adrió Saneid.	68'20
14	Felipe Aguilar González.	74'67
15	Francisco Avellanedo Calventos.	74'67
16	Gregorio Andrés Chicharro.	35'64
17	Hilario Alonso García.	42'67
18	Jaime Amorós Izquierdo.	15'52
19	Juan Alvarez Ceballos.	92'61
20	José Albert Juan.	71'07
21	José Aguilar González.	43'63
22	Juan Arévalo Márquez.	30'81
23	Juan Amaya Sánchez.	72'28
24	Joaquín Arenas Rubio.	31'73
25	Luis Arech Margarit.	71'44
26	Lúcas Ariño Aznar.	44'18
27	Lesmes Alba Salaverria.	48'32
28	Leoncio Aldama Santa María.	14'10
29	D. Mariano Aguilar Calvo.	37'18
30	Manuel Alonso Alonso.	74'67
31	Pedro Avellanos Martínez.	62'32
32	Patricio Alvarez Berenguer.	10'66
33	Pedro Arrua Castellón.	72'39
34	Pablo Asion Sanz.	81'76
35	Pedro Abad Cabezas.	58'82
36	Ramón Alizandre Ferrer.	29'83
37	Raimundo Agero Cerrudo.	118'04
38	Simón Almorín Falcón.	74'67
39	Simón Alfaro Grijalbo.	58'80
40	Adrián Ventura Expósito.	31'50
41	Angel Valls Velsa.	81'72
42	Alejo Blesa Olite.	80'89
43	Aquilino Blanco García.	52'57
44	Antonio Vizcaino Góngora.	75'97
45	Andrés Basulto Albecia.	56'62

46	Vicente Barreras Rivas.	89'79
47	Vicente Brulls Canalls.	18'46
48	Ventura Bosch Puigdemón.	56'57
49	Diego Vera Hernández.	32'02
50	Demetrio Burgaños Martínez.	34'78
51	Francisco Brabo Carmona.	71'73
52	Hilario Vidal Toledano.	49'15
53	José Barrancas Verdejo.	80'89
54	José Velillas Fumarral.	72'91
55	José Valero Gil.	55'89
56	José Valls Fernández.	32'86
57	José Busquet Llordi.	63'39
58	José Bonavilla Llop.	74'67
59	Juan Box Quinto.	50'99
60	Juan Viera García.	57'28
61	Juan Valiente Rodríguez.	6'03
62	Juan Barrientos García.	61'26
63	Justo Badajoz Cruz.	44'60
64	Joaquín Villora Fuentes.	48'62
65	Lorenzo Bea Ortega.	83'56
66	León Burillo Burillo.	45'77
67	Luciano Velázquez Rodríguez.	42'94
68	Lucas Bacairo Ovejero.	74'67
69	Manuel Vázquez Vázquez.	45'66
70	Miguel Velles Velles.	40'35
71	Miguel Bermudes Rodríguez.	74'67
72	Miguel Benitez Camacho.	72'03
73	Miguel Barbero López.	79'16
74	Marcelino Blasco Oliva.	71'73
75	Mariano Beltri Boltra.	33'44
76	Nicasio Buendía García.	120'28
77	Pío Blanco Rodríguez.	41'45
78	Quintín Valls Pereira.	26'67
79	Ramón Valls Tapiol.	31'43
80	Rafael Blanco Crespo.	74'67
81	Salvador Vila Gilabert.	51'24
82	Salvador Valle Villanueva.	10'66
83	Santos Blanco Costa.	53'34
84	Simón Vera Roldán.	67'43
85	Antonio Corral Vaquero.	74'67
86	Angel Chico Arroyo.	35'02
87	Agustín Castell Nandó.	26'24
88	Antonio Cano Fernández.	29'88
89	Antonio Campos Palomino.	30'18
90	Antonio Castillo Ferrer.	74'67
91	Valentin Collado Galleté.	53'72
92	Victoriano Carbajal Muñoz.	74'67
93	Bibiano Callejas Peñero.	24'56
94	Braulio Castro Alvarez.	42'67
95	Cayetano Cano Pali.	28'72
96	Clemente Cardenoso del Río.	69'38
97	Dámaso Carinena Expósito.	50'26
98	Eudaldo Costa Segarra.	74'67
99	Francisco de la Cruz Morales.	55'21
100	Faustino Callo Peñaranda.	87'67
101	Francisco Cots Morales.	57'04
102	Francisco Corvella Prons.	79'74
103	Francisco Cortés Fons.	86'26
104	Francisco Cabarruvia Cabarruvia.	44'59

- 105 Francisco Casado Ramirez. 37'40
- 106 Francisco Chillón Segura. 32'86
- 107 Gregorio Cacharro Prado. 34'51
- 108 Gregorio Catalán Nevot. 73'99
- 109 José Cendra Buehira. 10'66
- 110 Juan Cubero Baños. 72'91
- 111 José Couso Fernández. 45'21
- 112 Juan Calvo Rubio. 74'67
- 113 José Cerro Baso. 34'19
- 114 José Casas García. 38'31
- 115 José Cantos López. 32
- 116 José Castro Rodríguez. 65'85
- 117 Jorge Cabrito Herrero. 74'67
- 118 José Cárdenas Castellero. 68'79
- 119 Juan Castellón Ponce. 16
- 120 Juan Carbonell Artigas. 76'48
- 121 Lorenzo Cortés Menquijón. 67'03
- 122 Laureano Corral Borralló. 71'14
- 123 Luciano Calvo Templado. 28'56
- 124 Manuel Coxet Benet. 58'01
- 125 Manuel Cazorla Sánchez. 60'48
- 126 Miguel Cadierno Rubio. 73'50
- 127 Manuel Calvo López. 54'81
- 128 Manuel Castro Lestón. 36'79
- 129 Manuel Conesa Soler. 44'67
- 130 Pedro Carbosa Miguel. 72'91
- 131 Ramón Carbonell Carbonell. 26'67
- 132 Rufino Cabero Manjarín. 74'67
- 133 Sebastián Cervera Colón. 4'20
- 134 Salvador Colera Molí. 27'76
- 135 Telesforo Cordero Gómez. 89'79
- 136 Antonio Diego Moralejo. 71'88
- 137 Bernardino Dorado Gutiérrez. 67'46
- 138 Baldomero Domaica Fernández. 86'03
- 139 Cristóbal Dentell Avellano. 31'24
- 140 Encarnación Díaz López. 34'77
- 141 Julián Dombres Pérez. 43'42
- 142 Justo Díaz Argüelles. 18'67
- 143 José Díaz Suárez. 72'91
- 144 Juan Dafonte Lamas. 45'78
- 145 Manuel Duque Carrascal. 74'67
- 146 Macario Dueñas Sevillano. 25'10
- 147 Pedro Diego Isidro. 26'26
- 148 Polonio Díaz Ortega. 37'22
- 149 Pedro Domingo Casado. 30'43
- 150 Salvador Díaz González. 53'12
- 151 Severiano Díaz Carpintero. 17'22
- 152 Francisco Espartel Costa. 41'02
- 153 Juan Estela Martín. 47'46
- 154 Miguel Escobedo Palomar. 14'37
- 155 Pablo Estrada Alonso. 13'17
- 156 Alejandro Fernández López. 45'29
- 157 Agustín Fernández Álvarez. 29'76
- 158 Antonio Fernández Morillo. 58'67
- 159 Antonio Fernández Tomé. 58'80
- 160 Ventura Freijó García. 26'08
- 161 Ciriaco Puentes Castañeda. 57'31
- 162 Celestino Fernández Martínez. 74'67
- 163 Cipriano Fernández Moreno. 18'97
- 164 Domingo Fernández Ferreiro. 26'67
- 165 Diego Fariña Sánchez. 36'07
- 166 Domingo Fernández Martínez. 72'91
- 167 Eusebio Fernández Álvarez. 87'96
- 168 Eleuterio Fernández Segura. 31'44
- 169 Francisco Florencia Micels. 21'33
- 170 Francisco Flores Gil. 60'39
- 171 Francisco Fernández Ruiz. 74'67
- 172 Francisco Fernández García. 38'10
- 173 Gregorio Fernández Gregorio. 12'72
- 174 Jnan Ferrón Cervián. 25'21
- 175 Joaquín Fernández González. 69'38
- 176 Julián Fernández Umaná. 74'67
- 177 Juan Fernández García. 62'32
- 178 Juan Florido Pérez. 27'85
- 179 José Fenoller Domenech. 10'66
- 180 Manuel Fernández Posada. 47'67
- 181 Manuel Ferrera Reinart. 58'49
- 182 Marcelino Fernández Gavián. 74'67
- 183 Manuel Fernández Sánchez. 54'76
- 184 Mariano Ferreras Caballero. 93'55
- 185 Manuel Ferrero Gullón. 30'09
- 186 Ramón Fernández Peña. 75'96
- 187 Raimundo Fernández Cacho. 23'04
- 188 Salomón Fernández Lago. 64'14
- 189 Alfonso Gastón Gastón. 21'49
- 190 Angel Gil Este. 51'07
- 191 Angel Gavilanes Iglesias. 62'51
- 192 Alfonso Gallego Romero. 58'80
- 193 Antonio Gómez González. 26'62
- 194 Antonio González Domínguez. 32'97

- 195 Angel González Barrera. 74'67
- 196 Alfonso Gómez Roca. 29'65
- 197 Antonio Grau Vallés. 46'45
- 198 Antonio Gómez González. 74'67
- 199 Benigno García Tabarnero. 68'79
- 200 Vicente Guerrero Descarrega. 31'71

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 25 de Octubre de 1893.
—El Gobernador, Julián Settler.

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión del 26 de Octubre de 1893

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia de D. Fernando de Querol, los Vocales Sres. Satorras, Matheu, Ingeniero Jefe de Montes, Cabré é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las once de la mañana.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Cabré excusó la asistencia del Sr. Marqués de Montoliu por encontrarse ausente de la ciudad. Por igual motivo excusó el Ingeniero Secretario la del Sr. Batlle y la del Catedrático de Agricultura Sr. Sala por hallarse ocupado en los exámenes de fin de curso.

Entrándose en el despacho ordinario, se dió cuenta por Secretaría de cinco oficios de igual número de Alcaldes participando no existe novedad en los viñedos de sus respectivos términos municipales.

De otro del de Conesa comunicando que no se ha descubierto ningún nuevo foco filoxérico en el término de su jurisdicción.

De otro del de Valls participando que con fecha 11 de Agosto último contestó á la comunicación que le dirigió la Sección referente á la venta de plantas vegetales por el representante de la casa Miguel Socías y Compañía, de San Baudilio, manifestando que no se conocía en dicha Alcaldía el representante en cuestión.

La Sección quedó enterada de los mismos.

De una instancia de D. Jaime Guinovart, portero del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, ofreciéndose para desempeñar el cargo de ordenanza.

La Sección acordó aceptar sus servicios, gratificándoselos con 15 pesetas mensuales por ahora, hasta tanto la Sección cuente con más fondos.

El Sr. Oliva manifestó que teniendo que ausentarse de la ciudad en cumplimiento del cargo que desempeña como Ingeniero Jefe de Montes, se vería con sentimiento imposibilitado de asistir á las sesiones por un largo período de tiempo.

La Sección quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.—V.º B.º—El Presidente, P. D., Querol.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3969
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos comunica á esta Delegación de Hacienda la Real orden siguiente:

«En vista del expediente instruido en esa Delegación del Gobierno por motivo de un escrito de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Corte, en la que solicita se declare que el impuesto sobre los naipes no comprende á los llamados en el comercio «naipes infantiles»; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, sin perjuicio del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse y para conocer exactamente la importancia de la modificación que se solicita, se conceda á los fabrican-

tes y comerciantes un plazo de quince días para presentar en las respectivas Delegaciones de Hacienda relaciones juradas de las gruesas ó docenas de naipes infantiles que posean y tengan á la venta; entendiéndose que á los que hayan presentado estas relaciones no les será aplicada la penalidad del reglamento de dicho impuesto por lo relativo á esta clase de naipes hasta que se dicte la indicada resolución definitiva.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; en la inteligencia que el plazo de quince días concedido por dicha Soberana disposición para que los comerciantes y fabricantes presenten las relaciones juradas de las existencias de naipes infantiles que posean y tengan á la venta, empezará á contarse desde el día en que aparezca inserta dicha Real orden en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 24 de Octubre de 1893.
—Ricardo de Medina.

Núm. 3970
ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1893-94, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico Ptas. Cs.
Pablo Abelló.....	Atrevida.....	Sulfato barita	Vimbodí...	420	0'50
José Castells.....	Angela.....	Plomo.....	V.ª Prades.	14	15'00
Antonio Sentis.....	Inocenta.....	Idem.....	Bellmunt..	60	15'00

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 24 de Octubre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3971
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El Recaudador de Contribuciones de la 2.ª zona del partido de Montblanch, D. José Miralles, ha nombrado cobrador auxiliar de los pueblos de aquélla á D. José Soler Vives, por haber fallecido el que lo desempeñaba, y por conveniencias del servicio ha trasladado sus oficinas del pueblo de Blancafort á la villa de Espluga de Francolí, las cuales quedan instaladas en los bajos de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, á fin de que se consideren sus actos como ejercidos personalmente por el Recaudador de que depende, según determina el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 24 de Octubre de 1893.
—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3972
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Formado por la Junta repartidora de consumos, previas las competentes autorizaciones, el reparto vecinal bajo el que habrán de hacerse efectivos los arbitrios extraordinarios que sobre las

especies de consumos de la tarifa 2.ª acordó oportunamente establecer al objeto de nivelar con ello el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1893-94, queda dicho reparto expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes.

Renau 22 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 3973
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia al público para que cuantos deseen cubrirla presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo en el término de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Riudecañas 20 de Octubre de 1893.
—El Alcalde, Juan Vall.

Forman parte del presente número los pliegos 38 y 39 de las actas de las sesiones de la Comisión provincial.